

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Cardeña**

Núm. 3.197/2023

El artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, de 28 de noviembre, dispone que en cada uno de los poblados y barriadas separadas del casco urbano y que no constituyan entidad local, la Alcaldía podrá nombrar un representante personal entre las personas vecinas residentes en el mismo.

De conformidad con lo anterior, por el presente

**RESUELVO**

PRIMERO. Nombrar representantes personal de la Alcaldía en

Azuel a MARÍA FRANCISCA CABEZAS REDONDO.

SEGUNDO. Nombrar representante personal de la Alcaldía en Venta del Charco a JUANA MARÍA CABRERA POZO.

TERCERO. La duración de estos cargos está sujeta a la del mandato de esta Alcaldía, quien podrá renovarlos cuando lo juzgue oportuno.

CUARTO. Las personas designadas representantes tienen carácter de autoridad en el cumplimiento de sus cometidos municipales en cuanto representantes de esta Alcaldía.

QUINTO. Que se notifique a las personas designadas, se publique anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y se de cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Cardeña, 12 de julio de 2023. Fechado electrónicamente por la Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.